



## **Pima County Consumer Health & Food Safety**

# **Aviso**

### **Nuevos requisitos de licencias y certificados para operadores de alimentos**

Para cumplir con la HB2102, el departamento de salud del Condado Pima comenzará a requerir que personas que soliciten una licencia o certificación de alimentos proporcione prueba de presencia legal en los Estados Unidos. La nueva ley establece que cualquiera de los siguientes documentos tendría que presentarse:

- Una licencia de conducir de Arizona emitida después de 1996 o una licencia de identificación no operativa de Arizona.
- Una licencia de conducir expedida por un Estado que comprueba la presencia legal en los Estados Unidos.
- Un certificado de nacimiento o tardía de nacimiento emitida en cualquier Estado, territorio o posesión de los Estados Unidos.
- Un certificado de nacimiento en el extranjero de U.S.
- Un pasaporte
- Un pasaporte con un visado de U.S.
- Un formulario-94 con una fotografía
- Un documento de ciudadanía o un documento de autorización de empleo de los servicios de inmigración o documento de viaje de refugiados.
- Un certificado de ciudadanía de U.S.
- Un certificado tribal de sangre India
- Un tribal o mesa de declaración jurada de Asuntos Indios de nacimiento

Esto significa que si un cliente es incapaz de proporcionar la prueba de presencia legal no les proporcionará un certificado de licencia o alimentos.

Par revisar la nueva legislación HB 2102, visite:

<http://www.azleg.gov/legtext/50leg/1R/Bills/hb2102c.PDF>

Puede obtener más información de alimentos certificación información visitando:

<http://www.pimahealth.org/healthfood/index.asp> o llamando al (520) 243-7908.

